

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA (01,02,03,04)

Partida	: 08
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.356.021
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.588
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.578
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.339.443
	01	Libre		6.339.443
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.990
		GASTOS		6.356.021
21		GASTOS EN PERSONAL	05	3.105.674
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	2.914.733
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		263.644
	03	A Otras Entidades Públicas		263.644
	032	Tribunal de Compras Públicas	07	251.308
	034	Devolución Boletas de Garantía		12.336
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.960
	04	Mobiliario y Otros		15.420
	07	Programas Informáticos	08	56.540
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N° 19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, respecto de los fondos que reciban.
Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución. Asimismo, la Dirección podrá aceptar la incorporación de las organizaciones afectas a la Ley N° 20.285.
- 03 La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas implementará un sistema de seguimiento de contratos para los efectos del cumplimiento por parte de las entidades públicas, de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 19.886, en cuanto a la obligación de realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca esta Institución.
- 04 Los contratos tipo contenidos en las bases de licitación de Convenio Marco se entenderán perfeccionados una vez notificada a través del Sistema de Información, la adjudicación respectiva, correspondiendo al adjudicatario actualizar en el Registro de Proveedores del Estado sus antecedentes legales y acompañar los demás documentos requeridos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- 05 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 92

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA (01,02,03,04)

Partida	:	08
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		9.077
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos,		
	-	En Territorio Nacional en Miles de \$		12.135
	-	En el Exterior en Miles de \$		6.534
	d)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		521.571
06		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	-	Miles de \$		30.840
07		Con cargo a esta asignación, se financiarán las dietas correspondientes a los jueces integrantes del Tribunal, así como también los recursos humanos y los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		